

Juzgado Promiscuo Municipal El Tambo – Cauca CÓDIGO No. 19 2564089001 Buzón electrónico: j01prmtambo@cendoj.ramajudicial.gov.co

El Tambo, doce (12) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Auto: No. 820

Radicación: 2023-00183-00

Proceso: PROCESO VERBAL CON DISPOSICIONES

ESPECIALES-DECLARACIÓN DE PERTENENCIA

Demandante: SILVIO RODRIGO BENAVIDES PEÑA, DORIS RIVERA

BENAVIDES Y ALBEIRO BETANCOURT

Demandados: MIRIAM TROCHEZ COLLLAZOS COMO HEREDERA

DETERMINADA DE MARIA CRISTINA TROCHEZ, Y HEREDEROS INDETERMINADOS, JORGINA BENAVIDES DE TINTINAGO, ISRAEL BENAVIDES, TULIA BENAVIDES, MELIDA BENAVIDES COMO HEREDEROS DETERMINADOS DE JOSEFINA BENAVIDES

O JOSEFINA BENVIDES MUÑOZ Y HEREDEROS

INDETERMINADOS Y OTROS.

Llega a Despacho la demanda de la referencia, con el fin de resolver sobre su rechazo, en virtud de no subsanarse dentro del término concedido, para lo cual se hacen las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Mediante proveído del 25 de agosto de 2023, se inadmitió la demanda por no reunir los requisitos indicados en la aludida providencia, concediéndole a la parte ejecutante el término legal de cinco (5) días para su corrección, con la advertencia de que si así no lo hiciere le sería rechazada.

Dentro del término legal el apoderado de la parte demandante no subsana la demanda de la referencia.

En consecuencia, se procede a su rechazo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del G. General del Proceso, ordenando la devolución de sus anexos sin necesidad de desglose, y el archivo de la actuación.

Por lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL TAMBO-CAUCA.

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la anterior demanda por no haber sido subsanada, dentro del término concedido.



Juzgado Promiscuo Municipal El Tambo - Cauca CÓDIGO No. 19 2564089001 Buzón electrónico: j01prmtambo@cendoj.ramajudicial.gov.co

SEGUNDO: DEVUÉLVASE los anexos que se presentaron con ella sin necesidad de desglose y ARCHÍVESE la actuación, previa cancelación de su radicación los libros respectivos.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

ANA CECILIA VARGAS CHILITO

Gencenti Vogs R

JUEZ